



Belgrano y 27 de Abril

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

www.hcdfernandez.com.ar



(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 14 de agosto de 2.024

ORDENANZA N° 1.115/24

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 839/10 referida a la Declaración de Monumento Histórico al Pilar donde se había colocado el grifo público de Av. San Martín y calle 27 de Abril. Y;

CONSIDERANDO:

Que celebramos que el cuerpo legislativo de aquel entonces haya pensado y puesto en valor, al pilar donde estuvo colocado uno de los grifos de la primera red de agua en la Ciudad.

Que contamos con otro pilar que indica que allí se ubicaba también un grifo de esa red de agua y está emplazado en una de las esquinas más relevantes de nuestro casco céntrico: Av. San Martín y calle Santiago del Estero.

Que la puesta en valor de estos espacios significa para los fernandenses mantener vivos los recuerdos del paso del tiempo, y refleja también los cambios que experimentó la ciudad a lo largo de los años.

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 13 de agosto de 2.024 los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Declárese Monumento Histórico al pilar de la primera red de agua que hubo en la Ciudad, ubicado en la intersección de Avenida San Martín y calle Santiago del Estero, que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales Gladys Yanina Iturre, Marta Elena Santillán, Claudio Raúl Celario, Miguel Alejandro Gómez, Hernán Marcel Navarro y Silvia del Valle Zabala.

Que hubo acuerdo del Proyecto.

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNANDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase Monumento Histórico al pilar de la primera red de agua que hubo en la ciudad, ubicado en intersección de Av. San Martín y calle Santiago del Estero.

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Obras Públicas se realice la restauración y conservación del mismo.

Marta Elena Santillán
M. E. ELENA SANTILLÁN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández





Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ



Belgrano y 27 de Abril

Provincia de Santiago del Estero
www.hcdfernandez.com.ar

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Artículo 3°: Colóquese placa en cada monumento histórico declarado por Ordenanza; con la siguiente descripción:

"Monumento Histórico

Grifo Público de la Primera Red de Agua

Año 1.940

Ciudad de Fernández

Ordenanza N°...."

Artículo 4°: Dese amplia difusión de la presente Ordenanza como también de la Ordenanza N° 839/10, para poner en conocimiento a la ciudadanía y solicitar el cuidado y protección de estos monumentos históricos.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




MARTA ELENA SANTILLÁN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández